



"2018, año de Manuel José Othón"

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

0000236

El suscrito Diputado, **Héctor Mauricio Ramírez Konishi**, legislador integrante de esta LXII Legislatura en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15, fracción I, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, iniciativa con proyecto de ACUERDO ECONOMICO PARA CREAR LA COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y VIVIENDA de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento poblacional así como las dinámicas económicas mostradas en el Estado de San Luis Potosí en los últimos años han generado la necesidad de atender una serie de asuntos, necesidades de regulación y solución a problemáticas que antes no habían sido visualizadas o planteadas.

Me refiero con ello, a la necesidad de establecer medidas de análisis, estudio y planteamiento a la temática metropolitana, de manera que se planteen y diseñen desde la óptica legislativa políticas públicas tendientes a regularizar y plantear nuevos modelos de gestión intermunicipal para coadyuvar a solucionar problemáticas comunes a distintos centros de población, de forma que a partir de la construcción de un marco jurídico metropolitano, les permita a las áreas en el Estado así definidas, acceder a recursos económicos adicionales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Al respecto, en el Estado contamos con un servicio público prestado por tres Ayuntamientos para dar servicio a igual número de municipios. Me refiero con ello al Interapas, que facilita un servicio público a los Municipios de Cerro de San Pedro; San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

No obstante, hay más situaciones que en su caso deberían de regularse y construirse un marco normativo que permita a los municipios conurbados de nuestro Estado atender su problemática común, tales como seguridad pública; vivienda; servicios municipales como limpia y disposición final, así como en general atender situaciones de crecimiento y desarrollo económico que favorezcan la competitividad de nuestro Estado.

El INEGI (<http://mapserver.inegi.org.mx/eventos/cng2008/RNG2008/zonas-metropolitanas.pptx>) define como zona metropolitana "**al conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica; en esta definición se incluye además a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas.**"

De manera común asociamos temas metropolitanos en nuestro Estado a los relativos a San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. Sin embargo podemos identificar con criterios similares a otras zonas en nuestro Estado: Matehuala, Villa de la Paz e incluso Cedral en el altiplano; Rioverde y Ciudad Fernández en la zona media; Ciudad Valles y Tamuín en la zona huasteca, y de manera económica a Villa de Reyes San Luis Potosí con San Felipe, Guanajuato.

Por todo lo mencionado, se presenta ante el Pleno del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la siguiente propuesta de

Acuerdo Económico

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

PRIMERO. Se crea la Comisión Especial de Desarrollo Metropolitano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO. La conformación de la Comisión Especial de Desarrollo Metropolitano y Vivienda será a propuesta de la Junta de Coordinación de Política conforme a lo dispuesto en el artículo 82 fracción III inciso a de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Corresponderá a la Comisión Especial de Desarrollo Metropolitano Vivienda, en análisis y estudio de los siguientes asuntos:

- a) Las iniciativas de ley y asuntos relacionados con la materia de desarrollo metropolitano, conurbación, infraestructura, el establecimiento de acuerdos y evaluación de las políticas públicas, a fin de establecer los mecanismos necesarios de coordinación y de suma de esfuerzos para generar condiciones que permitan el desarrollo de las zonas metropolitanas en el Estado de San Luis Potosí;
- b) Promover e impulsar en el ámbito de las competencias legislativas, el desarrollo armonioso y sustantivo y fortalecimiento de las zonas conurbadas y metropolitanas;
- c) Conocer de los planes y programas tendientes al desarrollo e integración regional o metropolitano y de todas aquellas acciones tendientes a la creación de medidas legislativas y administrativas para fortalecer los procesos de desarrollo de áreas conurbadas;
- d) Participar con las autoridades del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en las acciones que promuevan el desarrollo de zonas metropolitanas;
- e) Los asuntos que le sean turnados en materia de los requerimientos generados por las conurbaciones y zonas metropolitanas;
- f) Coordinar el estudio, revisión y adecuación del marco legislativo vigente en los temas vinculados al Desarrollo Metropolitano, con el fin de que se pueda establecer una adecuada coordinación entre el Gobierno del Estado y los Municipios Metropolitanos para la ejecución de políticas públicas;
- g) Adecuar los instrumentos legales que se requieran para propiciar y facilitar el acceso del Estado y Municipios de San Luis Potosí a mayores beneficios de todos los Fondos de Recursos Federales tendientes a promover ordenadamente el Desarrollo Metropolitano;
- h) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso del encomiende.

"2018, año de Manuel José Othón"

CUARTO. La Junta de Coordinación Política proveerá a la Comisión Especial de Desarrollo Metropolitano Vivienda, de los recursos necesarios para su encomienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P. Octubre 1 de 2018

Atentamente



Dip. Héctor Mauricio Ramírez Konishi

Firma correspondiente al acuerdo económico del Dip. Héctor Mauricio Ramírez Konishi para crear la Comisión Legislativa de Desarrollo Metropolitano y Vivienda, de fecha 1 de octubre de 2018.